

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS****4354** *FIKA SERVEIS 2024, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales) se hace público que la Junta General Universal de FIKA SERVEIS 2024, S.A. ha aprobado por unanimidad, en fecha 30 de junio de 2026, la transformación de la Sociedad, de una Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conservando su personalidad jurídica. Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad el 6 de mayo de 2026.

Así mismo, se hace constar que la Junta General ha aprobado el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2025 como balance de transformación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3.1 y 23.2 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, así como el nuevo texto de estatutos sociales, en cumplimiento con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que, dado que la transformación fue adoptada y aprobada en junta universal y por unanimidad y no habiendo personas que, de conformidad con la ley o los estatutos sociales de la Sociedad, pudiesen ejercitar legítimamente el derecho de voto, no resultó necesaria la previa publicación o depósito del proyecto de transformación ni los restantes documentos exigidos por la ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1.2 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación y el balance presentado.

Manresa, 21 de julio de 2026.- El Administrador único, Sra. Núria Torres Toha, persona física representante de NATEMI, S.L.

ID: A260033099-1